



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa  
Ministerio Público Fiscal  
**Fiscalía General**

Siendo las 18:00 horas del día 15 de Noviembre de dos mil doce, previamente convocados, se reúnen el Señor Fiscal General, Dr. Guillermo Alberto SANCHO, los Fiscales Gastón BOULENAZ, María Cecilia MARTINI; Alejandra Flavia ONGARO; Carlos ORDAS; Mauricio PIOMBI; y Fernando RIVAROLA. Iniciada la reunión con la finalidad de analizar el funcionamiento del sistema, escuchar las necesidades y dificultades que advierten los fiscales en el trabajo diario, en los términos del artículo 112 incs. 1) y 9) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se imparten las siguientes instrucciones generales con el objetivo de mejorar el desenvolvimiento del servicio y la unidad de acción del M.P.F.;

**I.- OFICINA DE ATENCION A LA VICTIMA:** se le notifica a los Fiscales de la resolución P.G. Nro.82/12, relacionada con la puesta en funcionamiento de las Oficinas de Atención a la Víctima del Delito y del Testigos, con sus respectivos anexos, los cuales fueron retransmitidos vía mail.

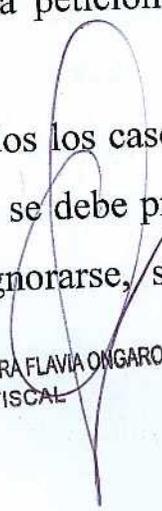
**II.- FORMALIZACIONES EN CASOS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SOLICITUDES DE CAMARA GESEL:** A los efectos de que la Oficina Judicial tome conocimiento de que la petición es de carácter urgente-aunque no se trata de legajo con detenido-, en el escrito se debe consignar como título **VIOLENCIA DE GENERO**. De esta manera la Oficina Judicial le dará prioridad a la petición como si se tratara de un caso con detenido.

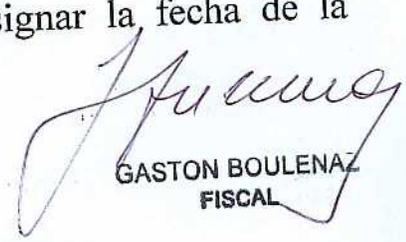
En todos los casos en que se solicita la realización de una camara gesel, se debe precisar en la petición, cual es la fecha del hecho. De ignorarse, se deberá consignar la fecha de la

  
MAURICIO FEDERICO PIOMBI  
FISCAL

  
Dr. CARLOS R. ORDAS  
FISCAL

  
FERNANDO GABRIEL RIVAROLA  
FISCAL

  
Dra. ALEJANDRA FLAVIA ONGARO  
FISCAL

  
GASTON BOULENAZ  
FISCAL



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa  
Ministerio Público Fiscal  
**Fiscalía General**

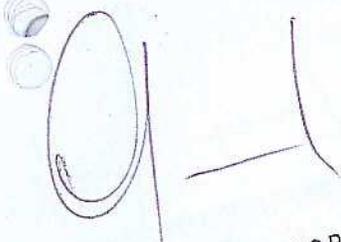
denuncia. Esto resulta necesario a los efectos de que la Oficina Judicial le pueda dar intervención al Juez de Control, que en su organización, se encuentra en turno.

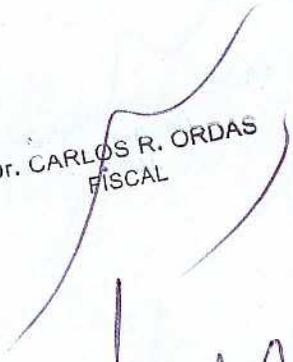
**III.- NOTA ELEVADA A LA PROCURACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.** Se notifica

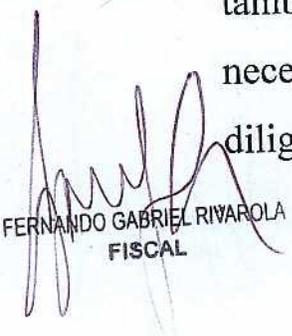
a los Fiscales de la nota remitida por la Directora Ana María Alcalá. Mas allá de su contenido, y teniendo en cuenta que el artículo 26 inc. a.5 de la Ley 26.485, establece como medida preventiva la de proveer las medidas conducentes a brindar a quien padece o ejerce violencia, la asistencia médica o psicológica a través de los organismos público con formación especializada en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres; se dispone librar oficio a dicha dirección a los efectos de coordinar los pasos a seguir.

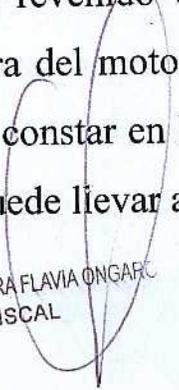
**IV.- CASOS DE VIOLENCIA DE GENERO:** En los casos, que por su insignificancia, se decida aplicar una salida alternativa al proceso, se deberá requerir a la Sub-Dirección de políticas de género de la Municipalidad, o a los forenses Telleriarte, García García y/o Carretero, el informe que establezca si la mujer se halla o no en una situación de vulnerabilidad, y si el consentimiento que presta es libre y voluntario.

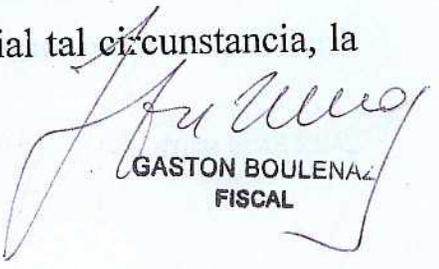
**V.- REVENIDOS QUÍMICOS:** Se instruye a los fiscales que en todos aquellos casos que se requiera del órgano jurisdiccional la realización de un revenido químico, en la petición se incluya también la apertura del motor, pues existen casos en que ello es necesario, y al no constar en la orden judicial tal circunstancia, la diligencia no se puede llevar a cabo.

  
MAURICIO FEDERICO PIOMBI  
FISCAL

  
Dr. CARLOS R. ORDAS  
FISCAL

  
FERNANDO GABRIEL RIVAROLA  
FISCAL

  
Dra. ALEJANDRA FLAVIA ONGARC  
FISCAL

  
GASTON BOULENAZ  
FISCAL



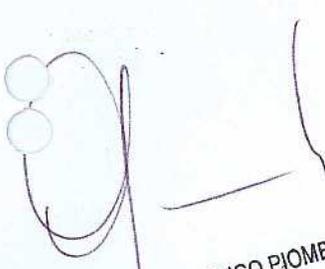
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa  
Ministerio Público Fiscal  
**Fiscalía General**

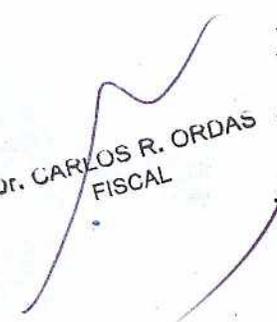
**VI.- RESOLUCION NRO.66 DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD:** Se le recuerda a los Fiscales, que a partir de la adhesión a la implementación del Sistema Nacional Automatizado de Identificación Balística (SAIB), resulta de vital importancia para que el sistema alcance su máxima utilidad, la remisión de todo material balístico hallado en el lugar del hecho, trámite que deberá ser diligenciado a través del Fiscal General, quien por disposición de la resolución P.G. Nro.61/12. ha sido designado como funcionario de contacto.

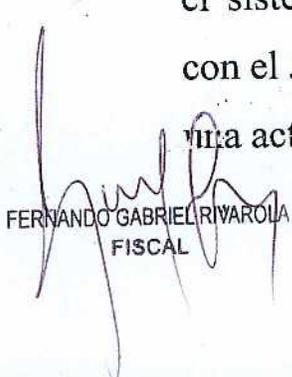
**VII.- PRISION PREVENTIVA:** Se instruye a los Fiscales, para que en todos aquellos casos en que soliciten esta medida de coerción por el término no menor de 30 días, y sea rechazada por el Organo Jurisdiccional, interpongan el correspondiente recurso de impugnación, en los términos que prescribe el artículo 403 del C.P.P.

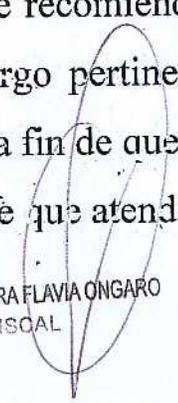
**VIII.- UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMUN:** Se dispone instruir a la jefa de dicha Unidad, que a los efectos de lograr una mayor eficiencia y distribución equitativa de tareas, se disponga guardias de empleados semanales para atender los legajos con detenidos.

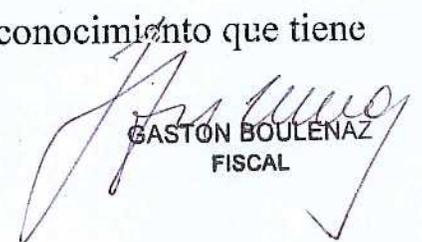
**IX.- REQUERIMIENTOS DE ALLANAMIENTOS Y DILIGENCIAS URGENTES:** A los efectos de lograr un rapido diligenciamiento de aquellas medidas procesales de carácter jurisdiccional que son peticionadas luego de las 13:00 horas, o en días no laborables, se recomienda que, además de tramitarlas por el sistema con el cargo pertinente, se comuniquen directamente con el Juez de turno a fin de que este tome conocimiento que tiene una actuación urgente que atender.

  
MAURICIO FEDERICO PIOMBI  
FISCAL

  
Dr. CARLOS R. ORDAS  
FISCAL

  
FERNANDO GABRIEL RIVAROLA  
FISCAL

  
Dra. ALEJANDRA FLAVIA ONGARO  
FISCAL

  
GASTÓN BOULENAZ  
FISCAL



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa  
Ministerio Público Fiscal  
**Fiscalía General**

**X.- OFICINA DE REINCIDENCIA (UER):** Que, resulta de vital importancia para los Fiscales al momento de requerir una medida de coerción, contar rápidamente con los antecedentes del imputado. Si bien la oficina que ahora depende del M.P.F. permite conocer con prontitud tal circunstancia, sería conveniente contar con nuevas terminales del sistema, para que los propios fiscales puedan diligenciar el trámite para lograr la información.

Por ello, se solicita a la Procuración General, que adopte la medidas necesarias ante los organismos que correspondan, para incorporar al M.P.F. nuevas terminales.

Por otra parte, y con el acuerdo de la totalidad de los Fiscales, se decide elevar una nota al Superior Tribunal de Justicia por intermedio del señor Procurador, a los efectos de poner en conocimiento de la máxima autoridad del Poder Judicial, de la profunda preocupación- que no es precisamente de ahora-, por la falta de recursos humanos que tiene el Ministerio Público Fiscal para poder ofrecer una eficiente prestación del servicio de justicia, la que se podría evitar, o al menos disminuir, con la disolución urgente de dos Juzgados de Transición y el traslado de la totalidad de su personal.

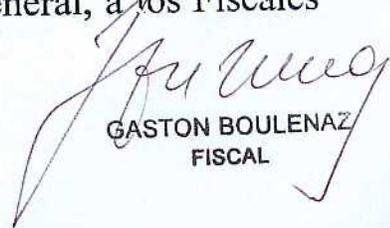
También, reiterar el reclamo ya formulado por el señor Procurador General, de la imperiosa necesidad de que se ponga en funcionamiento la Oficina de Atención a la Víctima, pues resulta una herramienta esencial para los operadores del sistema en los casos de violencia de género.

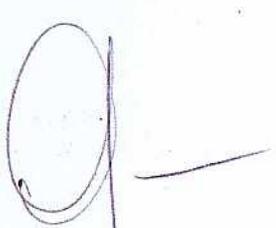
No siendo para más, se da por finalizada la reunión, firmando y dándose por ratificados todos los presentes.

Comuníquese a la Procuración General, a los Fiscales

  
FERNANDO GABRIEL RIVAROLA  
FISCAL

  
Dra. ALEJANDRA FLAVIA ONGARO  
FISCAL

  
GASTON BOULENAZ  
FISCAL

  
MAURICIO FEDERICO PIOMBI  
FISCAL

  
Ur. CARLOS R. ORDAS  
FISCAL

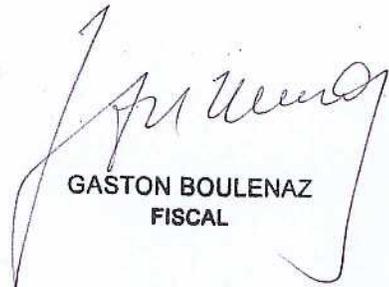


Poder Judicial de la Provincia de La Pampa  
Ministerio Público Fiscal  
**Fiscalía General**

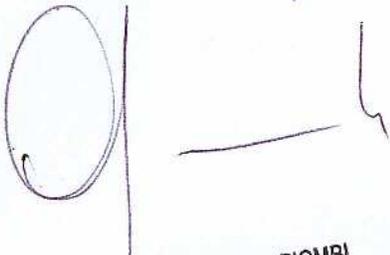
adjuntos y Archívese.



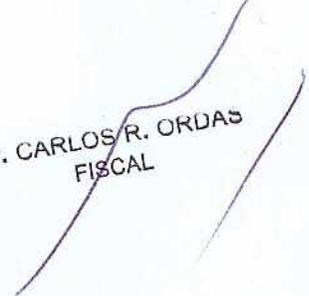
Dra. ALEJANDRA FLAVIA ONGARO  
FISCAL



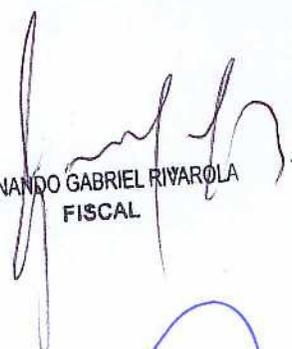
GASTON BOULENAZ  
FISCAL



MAURICIO FEDERICO PIOMBI  
FISCAL



Dr. CARLOS R. ORDAS  
FISCAL



FERNANDO GABRIEL RIVAROLA  
FISCAL



GUILLERMO ALBERTO SANCHEZ  
FISCAL GENERAL